

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION Nº 13/008

Montevideo, 6 de febrero de 2008

VISTO: los antecedentes relacionados con el Llamado Nº 1001/07

RESULTANDO: que por Resolución No. 334-07 de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Medicamentos y Afines del Estado, de fecha 30 de noviembre de 2007, se adjudicó parcialmente el citado procedimiento.

CONSIDERANDO: I) que la Unidad mantuvo productos pendientes de adjudicación en virtud de haber solicitado diversos ensayos técnicos al proveedor TEKSOL S.R.L.

II) que del análisis de la información presentada por el referido proveedor, la Comisión Técnica Asesora decidió no considerar su oferta.

III) que, asimismo, se presentaron observaciones por parte de los oferentes, algunas de las cuales ameritan la revisión y modificación de la adjudicación original

ATENTO: a lo expuesto

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicase en forma parcial, en el marco del Llamado Nº 1001-07 "Suministro de Reactivos e Insumos NO Dependientes de Equipos", a las firmas y por las cantidades que se detallan en el Anexo adjunto que se considera parte integrante de la presente Resolución, la suma total de \$ 34.786,71 (pesos

uruguayos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y seis con 71/100) impuestos incluidos, a valores históricos, para satisfacer las necesidades de Suministro de Reactivos e Insumos NO Dependientes de Equipos de las distintas Unidades Ejecutoras de ASSE de Montevideo e Interior, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Dirección Nacional de Sanidad Policial, Hospital de Clínicas, Banco de Seguros del Estado, Banco de Previsión Social, Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay, Intendencia Municipal de Maldonado e Intendencia Municipal de Canelones, Servicio Central de Bienestar Universitario, hasta el 31 de marzo de 2009.

2º) Las empresas deberán mantener sus ofertas por el período que abarca el contrato, y entregarán los reactivos e insumos ofertados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego Particular de Condiciones del Llamado antes aludido, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.

3º) Los precios se actualizarán en la forma y plazos detallados en el correspondiente Pliego Particular de Condiciones.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el Art. 3º del Decreto 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), con excepción del Banco de Seguros del Estado, Banco de Previsión Social, Intendencia Municipal de Maldonado e Intendencia Municipal de Canelones quienes financiarán la presente adquisición con sus recursos propios.

5º) El presente procedimiento se prorrogará automáticamente respecto de varios o la totalidad de los ítems en la forma y oportunidad establecida en el correspondiente Pliego Particular de Condiciones.

6º) Notifíquese a todas las empresas incluidas en el Anexo a la presente Resolución y a la empresa Teksol SRL.

7º) Remítase a la División Recursos Materiales y Servicios de ASSE de Montevideo e Interior, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Dirección Nacional de Sanidad Policial, Hospital de Clínicas, Banco de Seguros del Estado, Banco de Previsión Social, Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay, Intendencia

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

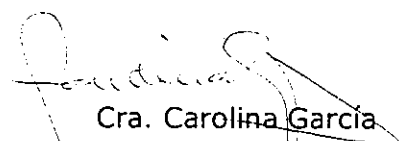


MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

Municipal de Maldonado e Intendencia Municipal de Canelones, Servicio Central de Bienestar Universitario para la prosecución del trámite correspondiente.

8º) Comuníquese a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas ante los Organismos participantes.

9º) Cumplido, remítase al Tribunal de Cuentas de la República, para su intervención.


Cra. Carolina García
Subdirectora Ejecutiva

